



RESOLUCIÓN No. 008

“Por medio de la cual se adopta la versión 01 del Manual de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Seguridad Digital - SGSISD- de la Fiscalía General de la Nación dentro del Proceso Planeación Estratégica”

LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales que le otorga el numeral 16 del artículo 3° del Decreto Ley 016 del 9 de enero de 2014, modificado por el artículo 29 del Decreto Ley 898 del 29 de mayo de 2017, y en especial las que le confiere la Resolución No. 0-1400 del 22 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4° del Decreto Ley 016 de 2014, señala las funciones del Fiscal General de la Nación, dentro de las cuales el numeral 19 dispone: *“Expedir reglamentos, protocolos, órdenes, circulares y manuales de organización y procedimientos conducentes a la organización administrativa y al eficaz desempeño de la Fiscalía General de la Nación”*.

Que el artículo 19 de la Resolución No. 0-1400 del 22 de septiembre de 2021 establece *“DELEGACIÓN DE FUNCIONES. Delegar en el (la) Director (a) de Planeación y Desarrollo la función de “Expedir reglamentos, protocolos, órdenes, circulares y manuales de organización y procedimientos conducentes a la organización administrativa y al eficaz desempeño de la Fiscalía General de la Nación”, establecida en el numeral 19 del artículo 4 del Decreto Ley 016 de 2014, en lo relacionado con la información documentada del sistema de Gestión Integral – SGI”*.

Que el artículo 18 de la Resolución No. 0-1400 del 22 de septiembre de 2021 designa al Director (a) de Planeación y Desarrollo de la Fiscalía General de la Nación como Representante de la Alta Dirección para liderar la implementación, desarrollo, mantenimiento y mejora continua del SGI, en el marco de sus funciones.

Que el *“Procedimiento para la Creación, Actualización y Control de la Información Documentada”* establece que: *“(…) Los Manuales o Políticas del SGI se adoptan mediante acto administrativo, en estos casos se elabora la resolución y se gestiona la firma respectiva ante el Representante de la Alta Dirección. Los demás documentos del SGI no requieren resolución para la publicación y solo es necesaria la aprobación del Líder del Proceso o Subproceso (o su delegado) (…)”*.



Página 2 de 3 de la Resolución No. 008 “Por medio de la cual se adopta la versión 01 del Manual de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Seguridad Digital -SGSISD- de la Fiscalía General de la Nación dentro del Proceso Planeación Estratégica”

Que la Resolución No. 001519 de 24 de agosto de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”, en su artículo 2 establece que “La presente resolución aplica para los sujetos obligados a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 1712 del 2014, corregido por el artículo 1 del Decreto 1494 del 2015”.

Que, la precitada resolución en su anexo 3, CONDICIONES MÍNIMAS TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL, numeral 3.2 CONDICIONES DE SEGURIDAD DIGITAL establece que “Los sujetos obligados tendrán que adoptar medidas para garantizar la seguridad digital y mitigar riesgos de incidentes cibernéticos o filtración de datos personales o sensibles, observando lo siguiente: 1. Adoptar autónomamente políticas para implementar un sistema de gestión de seguridad digital y de seguridad de la información, conforme con las buenas prácticas internacionales. Entre otros podrán implementar los estándares de la familia ISO 27000 y/o los recomendados por el Instituto Nacional de Tecnología y Estándares (NIST, por sus siglas en inglés). Para cumplimiento de lo anterior se requiere la adopción del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.

Que el Decreto 767 del 16 de mayo de 2022 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones” en su artículo 2.2.9.1.1.2. Ámbito de aplicación, define que “Los sujetos obligados a las disposiciones contenidas en el presente capítulo serán las entidades que conforman la administración pública en los términos del artículo 39 de la Ley 489 de 1998 y los particulares que cumplen funciones administrativas. PARÁGRAFO. La implementación de la Política de Gobierno Digital en las ramas legislativa y judicial, en los órganos de control, en los autónomos e independientes y demás organismos del Estado, se realizará bajo un esquema de coordinación y colaboración armónica en aplicación de los principios señalados en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política”.

Que el Decreto 767 de 2022, en su artículo 2.2.9.1.2.1 desarrolla la estructura de los elementos de la Política de Gobierno Digital, y define lo siguiente en el numeral 3.2 “Seguridad y Privacidad de la Información: Este habilitador busca que los sujetos obligados desarrollen capacidades a través de la implementación de los lineamientos de seguridad y privacidad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en



Página 3 de 3 de la Resolución No. 008 "Por medio de la cual se adopta la versión 01 del Manual de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Seguridad Digital -SGSISD- de la Fiscalía General de la Nación dentro del Proceso Planeación Estratégica"

general, en todos los activos de información, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos".

Que mediante correo electrónico del 27 de octubre de 2022, la Líder del proceso Planeación Estratégica remitió el Formato de Solicitud de Cambios de la Información Documentada del SGI, en el cual solicita la creación del Manual de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Seguridad Digital -SGSISD- de la Fiscalía General de la Nación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la versión 01 del Manual de Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Seguridad Digital - SGSISD- de la FGN, código FGN-EP01-M-02, dentro del Proceso Planeación Estratégica.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

28 OCT 2022

Gladys E Zambrano A.
GLADYS EUGENIA ZAMBRANO ARCINIEGÁS
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Andrea González Ortega – Profesional Dirección de Planeación y Desarrollo		2022-10-28
Revisó:	Adolfo Alexander Reyes – Profesional Dirección de Planeación y Desarrollo Germán Bernal Valbuena – Profesional Dirección de Planeación y Desarrollo con rol de Oficial de Seguridad de la FGN Doris Maritza Chaparro Durán – Profesional Dirección de Planeación y Desarrollo Eliana Esperanza González Castillo – Profesional Dirección de Planeación y Desarrollo		2022-10-28

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado tanto a los hechos como a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad y análisis lo presentamos para la firma.